

RESOLUCIÓN 138E/2021, de 9 de junio, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático

<b>OBJETO</b>	MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA DE LA INSTALACIÓN
<b>DESTINATARIO</b>	SAT NUMERO 575 NA DIAZ DE ZERIO

<b>Tipo de Expediente</b>	Modificación de Autorización Ambiental Integrada		
<b>Código Expediente</b>	0001-0040-2021-000008	<b>Fecha de inicio</b>	29/03/2021
<b>Unidad Gestora</b>	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático		
	<b>Teléfono</b>	848426254-848427587	<b>Correo-e</b>
			autprema@navarra.es
<b>Clasificación</b>	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2B / 9.1.d)	
	R.D.L. 1/2016, de 16-12	9.3.c)	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	6.6.c)	
<b>Instalación</b>	Explotación ganado porcino (cerdas reproductoras y producción de lechones hasta 12-13 kg)		
<b>Titular</b>	SAT NUMERO 575 NA DIAZ DE ZERIO		
<b>Número de centro</b>	3125102276		
<b>Emplazamiento</b>	Polígono5 Parcela 358 y 339 Paraje El Plano		
<b>Coordenadas</b>	UTM-ETRS89, huso 30N, x: 550.045,000 e y: 4.707.165,000		
<b>Municipio</b>	VIANA		
<b>Proyecto</b>	Nueva nave gestación, aumento en 505 plazas de cerdas reproductoras hasta alcanzar un total de 1520 y eliminación de precebo		

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 0699/2008, de 8 de abril, del Director General de Medio Ambiente, modificada posteriormente por la Resolución 79/2013, de 13 de febrero del Director General de Medio Ambiente y Agua, y actualizada mediante Resolución 432E/2015, de 9 de junio del Director general de Medio Ambiente y Agua.

Con fecha 27/11/2020 el titular notificó el proyecto de modificación de su instalación para el cambio de la orientación productiva de la explotación mediante la construcción de una nueva nave de gestación con 336 plazas, el aumento en 505 plazas de cerdas reproductoras hasta alcanzar un total de 1520 y la eliminación de pre cebo. Con fecha 23/12/2020 el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático dictaminó que dicha modificación era no sustancial, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por lo que no era preciso otorgar una nueva autorización ambiental integrada, pero sí significativa, por dar lugar a cambios importantes en las condiciones de funcionamiento de la instalación, que deben ser contemplados en la autorización ambiental integrada que ya dispone, de forma que es preciso modificar ésta.

Con fecha 29/03/2021 el titular solicitó la modificación de la Autorización Ambiental Integrada, con objeto de poder llevar a cabo el proyecto correspondiente, que consistirá en la construcción de una nueva nave para el alojamiento de 336 plazas de cerdas gestantes, el aumento en 505 plazas de cerdas reproductoras hasta alcanzar un total de 1520 plazas, y la eliminación de la fase de pre cebo, resultando una explotación con una capacidad total de 417 UGM.

El expediente ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 29 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado por el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

Dado que se trata de una actuación permitida en suelo no urbanizable, esta queda en el ámbito de la competencia municipal, y no precisa de la autorización de actividad en suelo no urbanizable (artículo 110.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo), sin perjuicio de que deban ser objeto de licencia y, en su caso, de autorización por otros órganos o Administraciones, y que en dichos trámites el órgano competente deba valorar el cumplimiento de la normativa sectorial y de los instrumentos de ordenación territorial.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de diez días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 107/2019, de 8 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar la modificación significativa de la instalación de explotación ganado porcino (cerdas reproductoras y producción de lechones de hasta 12-13 kg), cuyo titular es SAT NUMERO 575 NA DIAZ DE ZERIO, ubicada en término municipal de Viana, con objeto de llevar a cabo el proyecto de construcción una nueva nave de gestación con 336 plazas, el aumento en 505 plazas de cerdas reproductoras hasta alcanzar un total de 1520 y la eliminación de pre cebo, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada y, además, las condiciones incluidas en los Anejos de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera, con el número 2510050359/2/4, incluido en el Anejo III de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Con carácter previo a la entrada en funcionamiento de la modificación, el titular deberá presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, una declaración responsable de puesta en marcha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

**CUARTO.-** Las condiciones establecidas en la presente Resolución comenzarán a ser aplicables a partir de la fecha en que el titular presente la Declaración Responsable de que el proyecto ha sido ejecutado, y, en cualquier caso, desde el momento de la puesta en marcha de la modificación. Mientras tanto, serán de aplicación las condiciones establecidas en su Autorización Ambiental Integrada vigente.

**QUINTO.-** El inicio de la ejecución del proyecto y puesta en marcha de la actividad deberá cumplir los plazos establecidos en el artículo 11 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En caso contrario, la

autorización para esta modificación debe entenderse caducada y sin efecto alguno. De la misma forma, para la ejecución y puesta en marcha de partes de la instalación que no se hubiesen llevado a cabo en los plazos indicados, deberá tramitarse el correspondiente expediente de modificación de la instalación

**SEXTO.-** Para llevar a cabo cualquier modificación de la instalación, el titular deberá comunicarlo previamente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental. Así mismo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.1.c y 7.2.c de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, de modo que la modificación de la instalación podría someterse al procedimiento ordinario o simplificado de evaluación ambiental, según el caso

**SÉPTIMO.-** El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

**OCTAVO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

**NOVENO.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

**DÉCIMO.-** Trasladar la presente Resolución a SAT NUMERO 575 NA DIAZ DE ZERIO, al Ayuntamiento de VIANA, al Servicio de Ganadería, al Servicio de Territorio y Paisaje, al Servicio de Biodiversidad y a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de junio de 2021

El Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático. - Pedro Zuazo Onagoitia.

## ANEJO I

### MODIFICACIONES EN LOS ANEJOS DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

**1. Se sustituye íntegramente el punto “Breve descripción de la actividad” del Anejo I de la Autorización Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma:**

- **Breve descripción de la actividad**
  - Explotación de producción de lechones sin pre cebo con capacidad para 1.520 cerdas adultas, 260 plazas de recría y 2 verracos (417 UGM).
  - La superficie total edificada es de 6.506 m<sup>2</sup> y la capacidad total de almacenamiento de purines es de 5.018 m<sup>3</sup> (4.723 m<sup>3</sup> en fosas interiores y 290,3 m<sup>3</sup> en foso exterior).

**2. Se añade una nueva fila a la tabla Edificaciones del punto “Edificaciones, recintos, instalaciones y equipos más relevantes” y se modifican los siguientes puntos correspondientes a del Anejo I de la Autorización Ambiental Integrada:**

Nombre	Destino /Uso	Producción	PLAZAS	Sup (m <sup>2</sup> )	Capacidad estiércol (m <sup>3</sup> )	Características
NAVE 4 (nueva)	Gestación	Sí	225 confirmadas 156 cubrición	794,96	378,27	Nave de 24,65 x 32,35 m como continuación de nave 3. Plazas confirmadas: 5 filas x 37 cerdas (185 plazas) en box y 5 filas x 8 cerdas (40 plazas) en jaulas. Plazas cubrición: 4 filas x 39 cerdas (156 plazas) en jaula. Enrejillado total hormigón. Fosas interiores de 0,50 cm de profundidad con salida en el fondo conectada a red de saneamiento existente Ventilación mediante ventanas laterales y chimeneas en cubierta. Comedero tipo Corrido, bebedero por válvulas de presión, sistema de refrigeración mediante Cooling.

- **Uso de energía y combustibles**
  - Consumo estimado anual de energía eléctrica: 311.012 kW/h
  - Consumo estimado de biomasa: 129,5 t/año
  - Consumo estimado de gasoil no-automoción: 8.900 litros
- **Uso del agua**
  - El consumo de agua en alimentación, se ha estimado en 13.770 m<sup>3</sup> anuales.
  - El consumo en limpieza se estima en 624 m<sup>3</sup> al año.
- **Consumos de materias primas, productos químicos y otros materiales:**
  - Consumo total de pienso: 1.789.665 kg de pienso/año.
  - No se emplean subproductos de la industria agroalimentaria para alimentación.
  - Se utilizan aminoácidos digestibles esenciales con el fin de reducir el porcentaje de proteína.

- Se utilizan fitasas para reducir el fósforo excretado.
- El pienso empleado cuenta con materias oleosas que actúan como aglutinantes.

**3. Se sustituye íntegramente el punto “Descripción del proceso productivo – número de plazas” del Anejo I de la Autorización Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma:**

• **Descripción del proceso productivo – Número de plazas**

- Se trata de una instalación de madres reproductoras de lechones sin precebo.
- La instalación cuenta con 1.520 cerdas adultas, 260 plazas de cría y 2 plazas para verracos.
- Los datos productivos más importantes son:
  - Nº de lechones destetados por cerda alojada y año: 35 lechones
  - Nº de lechones destetados por año: 38.500 lechones (peso medio al destete 6 kg)
  - Tasa mortalidad de cerdas: 11%
  - Tasa mortalidad lechones: 14%
  - Salidas: 38.500 x 6 kg/lechón = 231.000 kg

**4. Se sustituye íntegramente el punto “Producción de estiércoles” del Anejo I de la Autorización Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma:**

• **Producción de estiércoles**

TIPO ESTIÉRCOL	CANTIDAD (m <sup>3</sup> )	NITROGENO (kg)	FOSFORO P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> (kg)
Purín bruto	10.038	21.641	18.227

**5. Se modifica el primer apartado del punto “Producción y gestión de estiércoles” del Anejo II Condiciones medioambientales de funcionamiento de la Autorización Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma:**

- El estiércol producido a lo largo del año será gestionado conforme al plan de producción y gestión de estiércoles número 2510050359/2/4, siendo destinado a su valorización agrícola mediante uso como fertilizante.

**6. En el punto 2.1 “Emisiones a la atmósfera y al suelo” del Anejo II Condiciones medioambientales de funcionamiento de la Autorización Ambiental Integrada, se modifican algunos apartados y se añaden otros, quedando redactado de la siguiente forma:**

**2.1 Emisiones a la atmósfera y al suelo**

Con el fin de conseguir las mínimas emisiones de NH<sub>3</sub>, CH<sub>4</sub>, NO<sub>2</sub> y partículas a la atmósfera y de nitrógeno y fósforo al suelo, se mantendrá los sistemas y procedimientos detallados a continuación:

- Alimentación multifase. Utilización de piensos específicos para cada tipo de animal. Empleo de aminoácidos esenciales y fitasas. Uso de piensos con los siguientes contenidos máximos:

FASE DEL CICLO	PROTEINA BRUTA % 1	FOSFORO % <sup>1</sup>	kg N excretado /plaza/año	Kg P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> excretado/ plaza/año
PIENSO fase GESTACIÓN	15	0,51	17,0 – 30,0	9,0 – 15,0
PIENSO fase LACTACIÓN	17	0,65		
PIENSO fase REPOSICIÓN	15	0,51/0,49		
PIENSO fase PRESTARTER	21	0,85	1,5 – 4,0	1,2 – 2,2
PIENSO fase STARTER	19,5	0,70		

<sup>1</sup> En caso de genéticas especiales se podrá superar el % de PB y P pero en todo caso se cumplirán los límites de Kg de N y P<sub>2</sub>O<sub>5</sub> excretados

- Las fosas interiores de la nave 4 deberán ser de al menos 0,50 cm de profundidad medida desde el fondo de la fosa a la parte inferior de la rejilla en la que apoyan los animales, las salidas deberán estar colocadas en el fondo, cada 10-15 m lineales y conectadas a un sistema de desagüe (tubería), y se deberá realizar un vaciado de las fosas una o dos veces por semana.
  - La incorporación del estiércol al suelo deberá realizarse en un plazo de máximo de 4 horas tras su aplicación, siempre en abonado de fondo, pudiéndose prolongar hasta 12 horas si las condiciones no son favorables. Esta incorporación podría no realizarse en caso de que el cultivo pueda verse dañado tras la aplicación del abonado de cobertera, y no es necesaria cuando la aplicación se realice con inyectores o enterradores.
  - La época más adecuada de aplicación es durante el periodo de máximo desarrollo vegetativo del cultivo. En caso de no poderse realizar la aplicación durante la implantación del cultivo, se repartirá el estiércol lo más próximo posible a la siembra.
  - Balsa de purín cubierta mediante arlita o material de igual o superior eficacia para la reducción de emisiones.
- **Catalogación de la actividad.** La actividad se clasifica en el Grupo B, código 10 04 12 01, del Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010), actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

**7. Se añade una nueva fila en la tabla del punto 2.2 Focos de emisión, del Anejo II, Condiciones medioambientales de funcionamiento de la Autorización Ambiental Integrada:**

Número	Denominación	Grupo	Código	Tratamiento	Potencia térmica nominal	Unidades potencia	Combustible	EIA
2	Grupo electrógeno	-	02030404	No	< 1	MWt	Gasóleo	No

**8. Se amplía el apartado 2.5 Plan de mantenimiento del Anejo II Condiciones medioambientales de funcionamiento de la Autorización Ambiental Integrada, incorporándose los siguientes puntos:**

- El titular deberá cumplimentar un Libro de Registro de Mantenimiento donde anotará la fecha y las actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo.
- Mantenimiento y revisión de los equipos de consumo energético: Mensualmente se realizará una revisión completa de los puntos de consumo energía. En el libro de registro se anotará las reparaciones realizadas, indicando la nave, el número de piezas a sustituir e incidencias.
- Mantenimiento y comprobación puntual al inicio de las épocas de reparto y, en todo caso, una vez al año de la maquinaria utilizada para la aplicación al campo del estiércol. Se comprobará que está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada. Se anotará en el libro la fecha y las reparaciones realizadas.

**9. Se amplía el punto 5 “Mejores técnicas disponibles” del Anejo II Condiciones medioambientales de funcionamiento de la Autorización Ambiental Integrada, incorporando la siguiente tabla que es de aplicación a la nave 4 de gestación:**

- Además, de las medidas técnicas ya indicadas en los apartados anteriores, en la instalación se utilizarán las siguientes Mejores Técnicas Disponibles, descritas en la Decisión 2017/302 de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos:

MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
1	<b>MTD 1. Sistemas de gestión ambiental</b>	Si	No	Se dispone de Sistema de gestión Ambiental, se deberá mantener actualizado.
2	<b>MTD 2. Buenas prácticas ambientales (todas las técnicas)</b>	Si	Si	Cumple
2.a	Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de las actividades, con el fin de: <ul style="list-style-type: none"> <li>— reducir el transporte de animales y materiales (incluido el estiércol),</li> <li>— garantizar la suficiente distancia respecto a los receptores sensibles que requieren protección,</li> <li>— tener en cuenta las condiciones climáticas predominantes (p. ej. viento y precipitaciones),</li> <li>— considerar la capacidad potencial de desarrollo futuro de la explotación,</li> <li>— evitar la contaminación del agua.</li> </ul>	Si	Si	La instalación cumple las distancias establecidas en el Decreto Foral 148/2003.



MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
2.b	<p>Educar y formar al personal, en particular en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>— la normativa aplicable, la producción animal, la sanidad y el bienestar animal, la gestión del estiércol y la seguridad de los trabajadores,</li><li>— el transporte y aplicación al campo de estiércol,</li><li>— la planificación de las actividades,</li><li>— la planificación y gestión de las situaciones de emergencia,</li><li>— la reparación y el mantenimiento del equipamiento</li></ul>	Si	Si	El personal tiene formación adecuada para la ejecución de las labores a realizar.
2.c	<p>Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua. Esta técnica podrá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>— un plano de la explotación que muestre los sistemas de drenaje y las fuentes de agua y efluentes,</li><li>— planes de acción para reaccionar ante ciertos sucesos imprevistos (p. ej. incendios, fugas o colapsos de depósitos de purines, escorrentías incontroladas de los estercoleros, vertidos de combustible),</li><li>— disponibilidad de equipación para hacer frente a un incidente de contaminación (p. ej. equipos para desatascar la colmatación de conductos de drenaje o la obturación de los desagües, fosos de embalse, barreras de contención para evitar la fuga de combustible, etc.).</li></ul>	Si	Si	La explotación cuenta con un plan de actuación que contempla los puntos indicados.
2.d	<p>Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>— los depósitos de purines para detectar cualquier signo de daño, degradación o fuga,</li><li>— las bombas, separadores, mezcladores e irrigadores de purines, — los sistemas de suministro de agua y piensos,</li><li>— los sistemas de ventilación y los sensores de temperatura,</li><li>— los silos y equipos de transporte (p. ej. válvulas, tuberías),</li></ul>	Si	Si	<p><b>Plan de mantenimiento</b></p> <p>Se realizará un plan de control y revisión de las instalaciones conforme a las siguientes indicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se cumplimentará un Libro de Registro de Mantenimiento donde anotará la fecha y las actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo.</li><li>- Mantenimiento de bebederos y comederos: Revisión, sustitución y reparación diaria de posibles averías o desperfectos en los elementos y control de caudales de bebederos durante el periodo de vacío sanitario En el libro de registro</li></ul>



MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN								
	<p>— los sistemas de limpieza del aire (p. ej. mediante inspecciones periódicas). En estas actuaciones se puede incluir la higiene de la explotación y la gestión de plagas.</p>			<p>se anotará las reparaciones realizadas, indicando la nave, el número de piezas a sustituir e incidencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento del sistema de distribución de agua y pienso: La revisión se hará una vez al mes, anotándose en el libro en el caso de que existan reparaciones.</li> <li>- Mantenimiento y revisión de los equipos de consumo energético: Durante el vacío sanitario se realizará una revisión completa de los puntos de consumo energía. En el libro de registro se anotará las reparaciones realizadas, indicando la nave, el número de piezas a sustituir e incidencias.</li> <li>- Mantenimiento y comprobación puntual al inicio de las épocas de reparto y, en todo caso, una vez al año de la maquinaria utilizada para la aplicación al campo del estiércol. Se comprobará que está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada. Se anotará en el libro la fecha y las reparaciones realizadas.</li> </ul>								
2.e	Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.	Si	Si	Se dispone de contenedores para la recogida de animales muertos homologados.								
<b>3</b>	<b>MTD 3. Gestión nutricional – nitrógeno (una o una combinación de técnicas)</b>	Si	Si	Cumple								
3.a	Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno, teniendo en cuenta las necesidades energéticas y los aminoácidos digestibles.	No	No	<p>Formulación controlada y mejorada por la empresa integradora, con los siguientes contenidos en proteína:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">FASE DEL CICLO</th> <th style="width: 30%;">PROTEÍNA BRUTA %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gestación / reposición</td> <td style="text-align: center;">13,5</td> </tr> <tr> <td>Lactación</td> <td style="text-align: center;">15,65</td> </tr> <tr> <td>Periparto</td> <td style="text-align: center;">13,26</td> </tr> </tbody> </table>	FASE DEL CICLO	PROTEÍNA BRUTA %	Gestación / reposición	13,5	Lactación	15,65	Periparto	13,26
FASE DEL CICLO	PROTEÍNA BRUTA %											
Gestación / reposición	13,5											
Lactación	15,65											
Periparto	13,26											
3.b	Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.	Si	Si	Se realiza una alimentación multifases hay piensos específicos de gestantes, destetadas, recría, lactantes, y para los lechones hay lactoiniciador, prestarter y estárter..								
3.c	Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas.	Si	Si	Se emplea lisina, metionina, treonina.								



MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN								
3.d	Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el nitrógeno total excretado.	No	No									
<b>4</b>	<b>MTD 4. Gestión nutricional – fósforo (una o una combinación de técnicas)</b>	Si	Si	Cumple								
4.a	Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción	Si	Si	Formulación controlada y mejorada por la empresa integradora, con los siguientes contenidos en fósforo: <table border="1" data-bbox="981 721 1461 958"> <thead> <tr> <th>FASE DEL CICLO</th> <th>FÓSFORO %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gestación / reposición</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Lactación</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Prestarter</td> <td>0,50</td> </tr> </tbody> </table>	FASE DEL CICLO	FÓSFORO %	Gestación / reposición	0,5	Lactación	0,63	Prestarter	0,50
FASE DEL CICLO	FÓSFORO %											
Gestación / reposición	0,5											
Lactación	0,63											
Prestarter	0,50											
4.b	Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el fósforo total excretado (por ejemplo, fitasa).	Si	Si	Se utilizan fitasas para reducir el fosforo excretado								
4.c	Utilización de fosfatos inorgánicos altamente digestibles para la sustitución parcial de las fuentes convencionales de fósforo en los piensos.	Si	No									
<b>5</b>	<b>MTD 5. Uso eficiente del agua (una combinación de técnicas)</b>	Si	Si	Cumple								
5.a	Mantener un registro del uso del agua.	Si	Si	<b>Control del consumo de agua</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá disponer un contador general y un contador en cada nave.</li> <li>- Para cada uno de los contadores se llevará un registro donde se realizarán las anotaciones el día 1 de cada mes, registrándose el consumo mensual de agua en cada nave. Cada registro contará con los siguientes campos: lectura actual (m<sup>3</sup>), lectura anterior (m<sup>3</sup>), diferencia de lecturas (m<sup>3</sup>)</li> <li>- Además de la lectura mensual, se realizará una lectura después del vaciado y una vez se haya realizado la limpieza de la nave.</li> </ul>								
5.b	Detectar y reparar las fugas de agua.	Si	Si	<b>Plan de mantenimiento:</b> Se realizará un plan de control y revisión de las instalaciones conforme a las siguientes indicaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento de bebederos y comederos: Revisión, sustitución y reparación diaria de posibles averías o desperfectos en los elementos y control de caudales de bebederos durante el periodo de vacío sanitario En el libro de registro se anotará las reparaciones realizadas, indicando la nave, el número de piezas a sustituir e incidencias.</li> </ul>								



MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
				- Mantenimiento del sistema de distribución de agua y pienso: La revisión se hará una vez al mes, anotándose en el libro en el caso de que existan reparaciones.
5.c	Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para la limpieza de los alojamientos de animales y los equipos	Si	Si	Se cuenta con máquinas de presión para limpieza.
5.d	Seleccionar y utilizar equipos adecuados (por ejemplo, bebederos de cazoleta, bebederos circulares, abrevaderos) para la categoría específica de animales, garantizando la disponibilidad de agua ad libitum).	Si	Si	En maternidad, gestación y reposición se cuenta con comederos corridos .  Ajuste de caudal de bebederos de chupete a 1,5 l/min.
5.e	Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.	Si	Si	Los equipos de agua están calibrados a los caudales necesarios a cada estado productivo y no hay cambios de presión en la instalación que hagan que requieran el ajuste de caudal.
5.f	Reutilizar las aguas de lluvia no contaminadas como agua de lavado.	No	No	
<b>6</b>	<b>MTD 6. Emisiones de aguas residuales (una combinación de técnicas)</b>	Si	Si	Cumple
6.a	Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.	No	No	No hay patios
6.b	Minimizar el uso de agua.	Si	Si	Se aplicarán las siguientes medidas para la reducción del consumo de agua:  - Utilización de alimentación en sopa. - Ajuste del caudal de bebederos de cazoleta a 1,5 l/min. - Limpieza en seco y las limpiezas con agua mediante hidrolimpiadora.
6.c	Separar las aguas de lluvia no contaminadas de los flujos de aguas residuales que requieren tratamiento.	Si	Si	Conducción de las aguas pluviales a la escorrentía natural de la parcela sin permitir su contaminación por contacto con zonas contaminadas.
<b>7</b>	<b>MTD 7. Emisiones de aguas residuales (una combinación de técnicas)</b>	Si	Si	Cumple
7.a	Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.	Si	Si	Las aguas residuales son conducidas hasta la balsa de purines
7.b	Tratar las aguas residuales.	No	No	



MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
7.c	Aplicar las aguas residuales por terreno, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.	Si	Si	El purín almacenado en la balsa de valoriza mediante la aplicación a terrenos de cultivo.
<b>8</b>	<b>MTD 8. Uso eficiente de la energía (una combinación de técnicas)</b>	Si	Si	Cumple
8.a	Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.	Si	Si	Calefacción eléctrica con sistema de regulación eficiente en cada sala. Refrigeración mediante cooling.
8.b	Optimización de los sistemas de ventilación y de calefacción/refrigeración y su gestión, en particular cuando se utilizan sistemas de limpieza de aire.	Si	No	
8.c	Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.	Si	No	Cubierta en placa ondulada de fibrocemento sin aislamiento como continuación de la cubierta existente.
8.d	Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.	Si	Si	Utilización de bombillas de bajo consumo o pantallas fluorescentes.
8.e	Uso de intercambiadores de calor. Puede utilizarse uno de los siguientes sistemas:  1. aire-aire  2. aire-agua  3. aire-tierra.	No	No	
8.f	Uso de bombas de calor para la recuperación de calor.	No	No	
8.g	Recuperación de calor con suelo recubierto con yacija calentada y refrigerada (sistema Combideck).	No	No	
8.h	Aplicación de una ventilación natural.	Si	Si	Ventilación mediante ventanas laterales y chimeneas en cubierta.
<b>9</b>	<b>MTD 9. Emisiones Acústicas – Plan de gestión del ruido</b>	No	No	



MTD	TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
<b>10</b>	<b>MTD 10. Emisiones Acústicas (Una o una combinación de técnicas)</b>		Si	Si	Cumple
<b>10.a</b>	Velar por que haya una distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles	En la fase de planificación de la nave/explotación, la distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles se garantiza mediante la aplicación de distancias mínimas estándar.	Si	Si	La instalación se sitúa a más de 750 m de receptores sensibles.
<b>10.b</b>	Ubicación del equipo	Los niveles de ruido pueden atenuarse:  i) aumentando la distancia entre el emisor y el receptor (situando los equipos lo más lejos posible de los receptores sensibles)  ii) reduciendo al mínimo la longitud de los conductos de suministro de pienso.  iii) ubicando las tolvas o silos de almacenamiento de pienso de manera que se reduzca la circulación de vehículos en la explotación.	Si	Si	Los equipos están lo más alejados posible de los receptores sensibles.
<b>10.c</b>	Medidas operativas	Entre estas medidas cabe citar las siguientes:  i) en la medida de lo posible, cerrar puertas y aberturas importantes del edificio, especialmente durante el tiempo de alimentación  ii) dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado  iii) evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana, en la medida de lo posible,  iv) aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento,  v) hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos de pienso, en la medida de lo posible  vi) aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento,	Si	Si	Personal cualificado



MTD	TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
		vii) hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfin cuando estén llenos de pienso, en la medida de lo posible, viii) mantener el mínimo número posible de zonas de deyección al aire libre para reducir el ruido de los tractores rascadores de estiércol.			
10.d	Equipos de bajo nivel de ruido	Entre tales equipos cabe citar los siguientes:  i) ventiladores de alta eficiencia, cuando la ventilación natural no sea posible o no sea suficiente ii) bombas y compresores iii) sistema de alimentación que reduzca los estímulos anteriores a la comida (p. e. tolvas de almacenamiento, alimentadores pasivos ad libitum, alimentadores compactos, etc.).	Si	No	
10.e	Equipos de control del ruido	Estos incluyen:  i) reductores de ruido ii) aislamiento de las vibraciones iii) confinamiento de equipos ruidosos (p. ej. molinos, cintas transportadoras neumáticas, etc.) iv) insonorización de los edificios.	Si	No	
10.f	Atenuación del ruido	La propagación del ruido puede limitarse intercalando obstáculos entre emisores y receptores.	Si	No	

MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
11	<b>MTD 11. Emisiones de polvo (Una o varias técnicas)</b>	Si	Si	Cumple
11.a	Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado. Para ello puede aplicarse una combinación de las técnicas siguientes:	Si	Si	
	1. Utilizar una yacija más gruesa (p. ej. paja larga o virutas de madera en lugar de paja picada).	No	No	



MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
	2. Aplicar cama fresca utilizando una técnica que genere poco polvo (p. ej. a mano).	No	No	
	3. Alimentación ad libitum.	Si	Si	
	4. Utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.	Si	Si	Se emplea alimentación en sopa
	5. Instalar separadores de polvo en los depósitos de pienso seco que se llenan por medios neumáticos.	No	No	
	6. Diseñar y utilizar a baja velocidad el sistema de ventilación del aire dentro del alojamiento.	No	No	
<b>11.b</b>	Reducir las concentraciones de polvo en el interior del alojamiento aplicando una de las técnicas siguientes:	No	No	
	1. Nebulizadores de agua	No	No	
	2. Pulverización de aceite	No	No	
	3. Ionización	No	No	
<b>11.c</b>	Tratamiento del aire de salida mediante un sistema de depuración de aire, en particular:	No	No	
	1. Colector de agua	No	No	
	2. Filtro seco	No	No	
	3. Depurador de agua	No	No	
	4. Depurador húmedo con ácido	No	No	
	5. Biolavador (o filtro biopercolador)	No	No	
	6. Sistema de depuración de aire de dos o tres fases	No	No	
	7. Biofiltro	No	No	
<b>12</b>	<b>MTD 12. Emisiones de olores – Plan de gestión de olores</b>	No	No	La instalación se sitúa a más de 1.000 m de receptores sensibles. No se prevén molestias.
<b>13</b>	<b>MTD 13. Emisiones de olores (Una o una combinación de técnicas)</b>	Si	Si	Cumple
<b>13.a</b>	Velar por que haya una distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles.	Si	Si	La instalación se encuentra a una distancia aproximada de 1 km de receptores sensibles, no se hace reparto de purines ni fines de semana ni fiestas locales.
<b>13.b</b>	Utilizar un sistema de alojamiento que siga uno o una combinación de los principios siguientes:	Si	Si	Emparrillado total, se realiza el vaciado frecuente de las fosas interiores.

MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>— mantener los animales y las superficies secos y limpios (p. ej. evitar derrames de pienso, evitar en suelos parcialmente emparrillados la presencia de excrementos en zonas de descanso de los animales)</li> <li>— reducir la superficie de emisión del estiércol (por ejemplo, uso de rejillas de plástico o metal, canales con una menor superficie de estiércol expuesta)</li> <li>— evacuar frecuentemente el estiércol a un depósito exterior (cubierto)</li> <li>— reducir la temperatura del estiércol (p. ej. refrigerando los purines) y del ambiente interior</li> <li>— disminuir el flujo y la velocidad del aire en la superficie del estiércol</li> <li>— mantener la yacija seca y en condiciones aeróbicas en los sistemas con cama.</li> </ul>			
<b>13.c</b>	<p>Optimizar las condiciones de evacuación del aire de salida del alojamiento animal aplicando una o una combinación de las técnicas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— aumentar la altura de la salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta, instalando chimeneas, desviando el aire de salida por el caballete de la cubierta en lugar de por la parte baja de los muros)</li> <li>— aumentar la velocidad del extractor de aire vertical,</li> <li>— colocar de forma eficaz barreras exteriores para crear turbulencias en el flujo de aire de salida (p. ej. vegetación).</li> <li>— incorporar cubiertas deflectoras en las aberturas de ventilación situadas en las partes bajas de los muros para dirigir el aire residual hacia el suelo</li> <li>— dispersar el aire de salida por el lado del alojamiento que no esté orientado al receptor sensible</li> <li>— orientar el caballete de la cubierta de un edificio con ventilación natural en dirección transversal a la dirección predominante del viento.</li> </ul>	Si	Si	La nave cuenta con chimenea.
<b>13.d</b>	<p>Utilizar un sistema de depuración de aire, por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Biolavador (o filtro biopercolador).</li> <li>2. Biofiltro.</li> <li>3. Sistema de depuración de aire de dos o tres fases.</li> </ol>	No	No	
<b>13.e</b>	<p>Utilizar una o una combinación de las siguientes técnicas de almacenamiento de estiércol:</p>	Si	Si	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento.</li> </ol>	Si	Si	Sobre el purín de la balsa se forma una costra natural.
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Situar el depósito teniendo en cuenta la dirección general del viento y/o adoptar medidas para reducir su velocidad alrededor del depósito y sobre su superficie (p. ej. interponiendo árboles, barreras naturales).</li> </ol>	No	No	





MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
	3. Reducir al mínimo la agitación del purín.	Si	Si	Homogeneización del purín (batido) exclusivamente antes de extraer para aplicar.
<b>13.f</b>	Procesar el estiércol con una de las técnicas siguientes para minimizar las emisiones de olores durante (o antes de) la aplicación al campo:	No	No	
	1. Digestión aeróbica (aireación) de purines.	No	No	
	2. Compostar el estiércol sólido.	No	No	
	3. Digestión anaeróbica.	No	No	
<b>13.g</b>	Utilizar una o una combinación de las siguientes técnicas de aplicación al campo del estiércol:	Si	Si	
	1. Sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines.	Si	Si	El estiércol se aplica mediante cuba con rampa de tubos colgantes sin aireación.
	2. Incorporar el estiércol lo antes posible.	Si	Si	La incorporación del estiércol al suelo en cultivos de fondo se realizará antes de 12 horas desde su aplicación.
<b>14</b>	<b>MTD 14. Emisiones de amoníaco a la atmósfera del almacenamiento de estiércol sólido (Una o una combinación de técnicas)</b>	No	No	No se genera estiércol sólido
<b>15</b>	<b>MTD 15. Emisiones al suelo y a aguas del almacenamiento de estiércol sólido (Una o una combinación de técnicas)</b>	No	No	No se genera estiércol sólido
<b>16</b>	<b>MTD 16. Emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por el almacenamiento de purines (Una combinación de técnicas)</b>	No	No	No se cuenta con depósito de almacenamiento de purín.
<b>17</b>	<b>MTD 17. Emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por el almacenamiento en balsa de purines (Una combinación de técnicas)</b>	Si	Si	Cumple
<b>17.a</b>	Reducir al mínimo la agitación del purín.	Si	Si	El batido de purín (homogeneización) se realiza exclusivamente antes de su extracción para aplicar en campo.
<b>17.b</b>	Cubrir la balsa de purines con una cubierta flexible y/o flotante, tales como:  —láminas de plástico flexibles  — materiales ligeros a granel	Si	Si	La balsa se cubre mediante costra natural.

MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>— costra natural</li> <li>— paja</li> </ul>			
<b>18</b>	<b>MTD 18. Emisiones al suelo y al agua generadas por conducción y almacenamiento de purines (Una combinación de técnicas)</b>	Si	Si	Cumple
<b>18.a</b>	Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.	No	No	
<b>18.b</b>	Seleccionar una nave de almacenamiento con capacidad suficiente para conservar los purines durante los períodos en que no es posible proceder a su aplicación al campo.	No	No	
<b>18.c</b>	Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines (p. ej. fosas, canales, desagües, estaciones de bombeo).	No	No	
<b>18.d</b>	Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables, p. ej. con arcilla o un revestimiento plástico (o doble revestimiento).	Si	Si	La balsa de purín está impermeabilizada con hormigón.
<b>18.e</b>	Instalar un sistema de detección de fugas, p. ej. una geomembrana, una capa de drenaje y un sistema de conductos de desagüe.	No	No	
<b>18.f</b>	Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.	Si	Si	Se realiza con periodicidad mensual.
<b>19</b>	<b>MTD 19. Procesado in situ del estiércol (Una o varias técnicas)</b>	No	No	No se realiza tratamiento in situ estiércol sólido
<b>20</b>	<b>MTD 20. Reducir las emisiones al suelo, al agua y a la atmósfera de nitrógeno, fósforo y patógenos generados por la aplicación al campo del estiércol (Todas las técnicas)</b>	Si	Si	Cumple
<b>20.a</b>	<p>Analizar el terreno donde va a esparcirse el estiércol para determinar los riesgos de escorrentía, teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— el tipo y las condiciones del suelo y la pendiente del terreno</li> <li>— las condiciones climáticas</li> <li>— el riego y el drenaje del terreno</li> <li>— la rotación de cultivos</li> <li>— los recursos hídricos y las zonas de aguas protegidas.</li> </ul>	Si	Si	<p>El reparto del estiércol se realiza mediante valorización agronómica en terrenos de cultivo, teniendo en cuenta todos estos aspectos a la hora de determinar la dosis y el momento de aplicación.</p> <p>La aplicación informática utilizada para la elaboración del Plan territorial incluido en el Plan de Gestión de Estiércoles, selecciona las parcelas que cumplen unos condicionamientos orográficos determinados en la normativa que reducen los riesgos de escorrentía del purín,</p>



MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
20.b	Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol (dejando una franja de tierra sin tratar) y:  1. las zonas en las que exista el riesgo de escorrentía hacia cursos de agua, manantiales, pozos, etc...  2. las fincas adyacentes (setos incluidos).	Si	Si	
20.c	No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía. En particular, no se aplica estiércol cuando:  1. el terreno está inundado, helado o cubierto de nieve  2. las condiciones del suelo (p. ej. saturación de agua o compactación), en combinación con la pendiente del terreno y/o su drenaje, sean tales que el riesgo de escorrentía o de drenaje sea alto.  3. sea previsible que se produzca escorrentía por la posibilidad de lluvia.	Si	Si	El reparto del purín no se efectúa en condiciones climáticas desfavorables y, en ningún caso, cuando el suelo está helado o cubierto de nieve, cuando el suelo está encharcado o saturado de agua.  En caso de aplicarse en parcelas con pendientes superiores al 20 % se adoptan las medidas adecuadas para evitar escorrentías.
20.d	Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de nitrógeno y de fósforo del estiércol y las características del suelo (p. ej. contenido de nutrientes), los requisitos de los cultivos de temporada y las condiciones meteorológicas o del terreno que pudieran provocar escorrentías.	Si	Si	La dosis de Nitrógeno aplicada a los cultivos actuales y a otros posibles se ajustará a las necesidades nutricionales de los mismos, según las recomendaciones del ITG agrícola incluidas en el plan. En ningún caso se superarán las 250 UF de nitrógeno/ hectárea y año, o 170 UF de nitrógeno/ hectárea y año en aquellas parcelas incluidas en zonas designadas como vulnerables a los efectos derivados del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias
20.e	Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.	Si	Si	La época más adecuada de aplicación es durante el periodo de máximo desarrollo vegetativo del cultivo. En caso de no poderse realizar la aplicación durante la implantación del cultivo, se repartirá el estiércol lo más próximo posible a la siembra.
20.f	Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.	Si	Si	En el programa de actuaciones para el mantenimiento y supervisión periódica de las medidas para la protección del



MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
				suelo y las aguas subterráneas, se incluyen revisiones.
20.g	Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.	Si	Si	La carga de las cisternas para el reparto agrícola se llevará a cabo mediante extracción con un sistema de bombeo desde la coronación de la balsa de purines. El operario mediante accionamiento de brazo hidráulico y bomba, controla que la carga se haga de forma correcta, sin que se derrame purín o se exceda la capacidad de llenado del equipo.  La balsa dispone de una válvula de corte en la conducción del sistema de carga por gravedad de las cisternas.
20.h	Comprobar que la maquinaria utilizada para la aplicación al campo del estiércol está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.	Si	Si	En el programa de actuaciones para el mantenimiento y supervisión periódica de las medidas para la protección del suelo y las aguas subterráneas, se incluyen estas comprobaciones.
21	<b>MTD 21. Reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas en la aplicación al campo del purín. (Una o una combinación de técnicas)</b>	Si	Si	Cumple
21.a	Dilución de los purines, seguida de técnicas tales como un sistema de riego de baja presión.	No	No	
21.b	Esparcidor en bandas, aplicando una de las siguientes técnicas:  1. Tubos colgantes.  2. Zapatas colgantes.	Si	Si	El estiércol se aplica al terreno haciendo uso de sistemas de reparto localizado, del tipo rampa de tubos colgantes.
21.c	Inyección superficial (surco abierto).	No	No	
21.d	Inyección profunda (surco cerrado).	No	No	
21.e	Acidificación de los purines.	No	No	
22	<b>MTD 22. Incorporación del estiércol al suelo lo antes posibles.</b>	Si	Si	La incorporación del estiércol al suelo se realizará en un plazo de máximo de 4 horas tras su aplicación, siempre en abonado de fondo, pudiéndose prolongar hasta 12 horas si las condiciones no son favorables. Esta incorporación podría no realizarse en caso de que el cultivo pueda verse dañado

MTD	TÉCNICA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN				
				tras la aplicación del abonado de cobertera, y no es necesaria cuando la aplicación se realice con inyectores o enterradores.				
23	<b>MTD 23. Emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción completo</b>	Si	Si	Se ha obtenido, en base a las MTDs empleadas en la explotación, una reducción de 1.965 kg/año. <table border="1" data-bbox="1177 719 1517 860"> <thead> <tr> <th>Explotación de referencia</th> <th>Nave 4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7.822 kg/año</td> <td>5.857 kg/año</td> </tr> </tbody> </table>	Explotación de referencia	Nave 4	7.822 kg/año	5.857 kg/año
Explotación de referencia	Nave 4							
7.822 kg/año	5.857 kg/año							

MTD	TÉCNICA	FRECUENCIA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
24	<b>MTD 24. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso. Supervisar el nitrógeno total y el fósforo total excretado presente en el estiércol. (Una de las técnicas siguientes)</b>		Si	Si	Cumple
24.a	Cálculo aplicando un balance de masas de nitrógeno y fósforo basado en la ración, el contenido de proteína bruta en la dieta, el fósforo total y el rendimiento de los animales.	Una vez al año por cada categoría de animales.	Si	Si	Se empleará la herramienta proporcionada por el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático para el cálculo del nitrógeno y fósforo excretado (Calculadora MTD24 GdN), para cuya cumplimentación son necesarios los datos obtenidos de la herramienta e-stercolado, que se aplicará para cada categoría de animal (cerdas reproductoras, cerdos de engorde y lechones destetados)
24.b	Estimación aplicando un análisis del estiércol, determinando el contenido de nitrógeno y de fósforo total.	Una vez al año por cada categoría de animales.	No	No	
25	<b>MTD 25. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso. Supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera. (Una de las técnicas siguientes)</b>		Si	Si	Cumple
25.a	Estimación utilizando un balance de masas basado en la excreción y del	Una vez al año por cada	Si	No	



MTD	TÉCNICA	FRECUENCIA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
	nitrógeno total (o del nitrógeno amoniacal total) presente en cada etapa de la gestión del estiércol.	categoría de animales.			
25.b	Cálculo mediante la medición de la concentración de amoníaco y el índice de ventilación aplicando métodos normalizados ISO, nacionales o internacionales u otros métodos que garanticen la obtención de datos con una calidad científica equivalente.	Cada vez que se produzcan cambios significativos en, al menos, uno de los parámetros siguientes:  a) el tipo de ganado criado en la explotación  b) el sistema de alojamiento.	No	No	
25.c	Estimación utilizando factores de emisión.	Una vez al año por cada categoría de animales.	Si	Si	Se empleará la herramienta proporcionada por el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático (Calculadora MTD 23 y 25 GdN Porcino).  Se aportará anualmente copia de la Calculadora con los resultados.
26	<b>MTD 26. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso. Supervisar periódicamente las emisiones de olores al aire.</b>		No	No	No se prevén molestias a receptores sensibles
27	<b>MTD 27. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso. Supervisar las emisiones de polvo de cada alojamiento. (Una de las técnicas siguientes)</b>		No	No	
27.a	Cálculo mediante la determinación de la concentración de polvo y la tasa de ventilación aplicando métodos normalizados EN u otros métodos (ISO, nacionales o internacionales) que garanticen la obtención de datos con una calidad científica equivalente.	Una vez al año.	No	No	No aplicable por el coste de medición.
27.b	Estimación utilizando factores de emisión.	Una vez al año.	No	No	No aplicable por el coste de medición.
28	<b>MTD 28. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso. Supervisar las emisiones de amoníaco polvo y/u olores de cada alojamiento animal equipado con depuración de aire. (Todas las técnicas siguientes)</b>		No	No	No se dispone de equipo de depuración de aire.



MTD	TÉCNICA	FRECUENCIA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
28.a	Verificación del funcionamiento del sistema de depuración del aire mediante la medición de las emisiones de amoníaco, olores y/o polvo en las condiciones que se dan en la explotación en la práctica de acuerdo con un protocolo de medición prescrito y utilizando métodos normalizados EN u otros métodos (ISO, nacionales o internacionales) que garanticen la obtención de datos con una calidad científica equivalente.	Una vez.	No	No	
28.b	Control del funcionamiento efectivo del sistema de depuración de aire (p. ej. registrando de forma continua parámetros operativos o utilizando sistemas de alarma).	A diario.	No	No	
29	<b>MTD 29. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso. Supervisión de los siguientes parámetros del proceso al menos una vez al año.</b>		Si	Si	Cumple
29.a	Consumo de agua.	Registro mediante, p. ej. contadores adecuados o facturas. Los principales procesos que consumen agua en los alojamientos para animales (limpieza, alimentación, etc.) pueden supervisarse por separado	Si	Si	Se dispone de un contador en cada nave.  Para cada uno de los contadores se llevará un registro donde se realizarán las anotaciones el día 1 de cada mes, registrándose el consumo mensual de agua en cada nave.
29.b	Consumo de energía eléctrica.	Registro mediante, p. ej. contadores adecuados o facturas. El consumo de electricidad de los alojamientos para animales se supervisa de forma separada de las demás naves. Los principales procesos que consumen energía en los	No	No	Se dispone de un contador por nave. Se hace registro mensual.

MTD	TÉCNICA	FRECUENCIA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
		alojamientos para animales (calefacción, ventilación, alumbrado, etc.) pueden supervisarse por separado.			
<b>29.c</b>	Consumo de combustible.	Registro mediante, p. ej. contadores adecuados o facturas.	Si	Si	Para el control de combustible existirá un registro donde se realizarán las anotaciones cada vez que se reciba gasoil y biomasa en el que se indicará fecha y cantidad.
<b>29.d</b>	Número de entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y muertes, cuando proceda.	Registro utilizando, p. ej. los registros existentes.	Si	Si	Para el control de producción existirá un registro donde se realizarán las anotaciones del entradas, salidas, nacimientos y muertes.
<b>29.e</b>	Consumo de pienso.	Registro utilizando, p. ej. facturas o los registros existentes.	Si	Si	Existirá un registro de entregas de pienso, en el que quedará reflejado: fecha, número de albarán, cantidad entregada (kg), tipo de pienso, % de proteína bruta y % fósforo. El albarán, en el que costará la composición del pienso, se archivará de forma ordenada.
<b>29.f</b>	Generación de estiércol.	Registro utilizando, p. ej. los registros existentes.	Si	Si	Se lleva cabo el registro donde se anota la fecha y cantidad de estiércol entregada, conservando los albaranes cumplimentados por el gestor que justifica cada una de las entregas
<b>30</b>	<b>MTD 30. Emisiones de amoniaco de las naves para cerdos (Una o una combinación de técnicas)</b>		Si	Si	Cumple
<b>30.a</b>	Una de las técnicas siguientes, en las que se aplica uno o una combinación de los principios que se indican a continuación:  i) reducir la superficie emisora de amoniaco,	--			





MTD	TÉCNICA	FRECUENCIA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
	ii) aumentar la frecuencia con la que se retiran los purines (estiércol) al almacén exterior  iii) separar la orina de las heces  iv) mantener la cama limpia y seca.				
	1. Una fosa profunda (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado), únicamente si se utiliza en combinación con otras medidas de mitigación, p. ej.: — una combinación de técnicas de gestión nutricional  — un sistema de depuración del aire  — reducción del pH de los purines  — refrigeración de los purines.	Todos los cerdos	No	No	
	1. Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Todos los cerdos	Si	Si	Las fosas interiores tienen una profundidad de 0,5 cm, las salidas están conectadas en el fondo y a un sistema de desagüe de la nave colindante. Se realizará vacío una o dos veces por semana.
	2. Fosa de purín con paredes inclinadas (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Todos los cerdos	No	No	
	3. Rascador para la eliminación frecuente de los purines (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Todos los cerdos	No	No	
	4. Eliminación frecuente de los purines mediante lavado a chorro (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Todos los cerdos	No	No	
	5. Fosa reducida de purín (cuando el suelo está parcialmente emparrillado).	Cerdos de engorde	No	No	
	6. Sistema de cama de paja (cuando el suelo es de hormigón sólido).	Cerdos de engorde	No	No	
	7. Alojamiento en casetas/barracas (cuando el suelo está parcialmente emparrillado).	Cerdos de engorde	No	No	
	8. Sistema de sustitución de paja (cuando el suelo es de hormigón sólido).	Cerdos de engorde	No	No	
	9. Suelo convexo y canales de agua y purín separados (en el caso de corrales parcialmente emparrillados).	Cerdos de engorde	No	No	
	10. Recogida de estiércol en agua.	Cerdos de engorde	No	No	

MTD	TÉCNICA	FRECUENCIA	APLICABLE	UTILIZACIÓN	CUMPLIMIENTO / JUSTIFICACIÓN
	11. Cintas de estiércol en forma de V (cuando el suelo está parcialmente emparrillado).	Cerdos de engorde	No	No	
	12. Pasillo exterior con cama (cuando el suelo es de hormigón sólido).	Cerdos de engorde	No	No	
<b>30.b</b>	Refrigeración de los purines.	Todos los cerdos	No	No	
<b>30.c</b>	Utilización de un sistema de depuración de aire, por ejemplo:  1. depurador húmedo con ácido  2. sistema de depuración de aire de dos o tres fases  3. biolavador (o filtro biopercolador).	Todos los cerdos	No	No	
<b>30.d</b>	Acidificación de los purines.	Todos los cerdos	No	No	
<b>30.e</b>	Utilización de bolas flotantes en la fosa del purín.	Cerdos de engorde	No	No	

**10. Se añaden los puntos 6.5.4. y 6.5.5 del Anejo II Condiciones medioambientales de funcionamiento de la Autorización Ambiental Integrada, quedando como sigue:**

**6.5.4. Control del vaciado de las fosas interiores**

- Deberá existir un registro donde se anotará la fecha de vaciado de las fosas interiores de las naves.

**6.5.5. Control de producción**

- Para el control de producción existirá un registro donde se realizarán las anotaciones del número y peso de lechones salidos.

**11. Se añade el punto 10. Protección del medio natural y del paisaje, en el Anejo II - Condiciones medioambientales de funcionamiento de la Autorización Ambiental Integrada:**

**10. Protección del medio natural y del paisaje**

- La instalación se asegurará que la acometida eléctrica de derivación y fin de línea, dispondrá de los elementos oportunos para minimizar el riesgo de electrocución de avifauna.
- Como medida de integración paisajística, se llevará a cabo el refuerzo de la plantación prevista en el apantallamiento vegetal de la explotación.

**12. Se modifica íntegramente el Anejo IV Medidas de Aseguramiento Financiero de la Autorización Ambiental Integrada, quedando redactado como sigue:**

- El titular de la instalación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento que desarrolla la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, y en los artículos 2 y 3 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, deberá mantener suscrito un seguro de responsabilidad medioambiental o garantía financiera equivalente, que garantice la adopción de medidas para prevenir, evitar o reparar los daños medioambientales que pudieran ocasionarse por la instalación autorizada.
- La cuantía de la suma asegurada puede ser determinada en base al análisis de riesgos medioambientales de la instalación, realizado siguiendo el esquema establecido por la norma UNE 150.008 u otras normas equivalentes, o bien, en base al instrumento sectorial de análisis de riesgos medioambientales que se elabore en desarrollo de la Ley 26/2007, de 26 de octubre, de responsabilidad medioambiental. Mientras tanto, la cuantía deberá ser, al menos, de 43.637 euros por siniestro y año.
- El titular deberá mantener en vigor este seguro de responsabilidad medioambiental, teniendo a disposición permanente de los servicios oficiales de inspección, tanto el justificante del pago de la prima como una copia actualizada de la póliza. Así mismo, el titular deberá comunicar al Departamento cualquier cambio tanto en el condicionado de la póliza suscrita como en el límite de la suma asegurada.
- Asimismo, en el caso de cierre de la instalación, el titular deberá garantizar la inexistencia de falta de cobertura entre la fecha en que finaliza la garantía del seguro de responsabilidad medioambiental, y aquella a partir de la cual otorga cobertura el Fondo de compensación regulado en el artículo 33 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

**13. Se modifica íntegramente el Anejo V Emplazamiento de la Autorización Ambiental Integrada:**

**EMPLAZAMIENTO**

- La instalación se emplaza ocupando las parcelas catastrales 358 y 339 del polígono 5. Las superficies ocupadas, expresadas en m<sup>2</sup>, son las siguientes:

SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA	21.018
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	5.980

- En la siguiente figura se detalla el ámbito territorial del emplazamiento de la instalación



## ANEJO II

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

#### NAVE 4 DE GESTACIÓN



- La longitud del recorrido de evacuación desde cualquier punto ocupable hasta alguna salida al exterior será menor que 50 metros.
- Las puertas situadas en recorridos de evacuación deben ser abatibles de eje de giro vertical, fácil apertura manual y la anchura de hoja estará comprendida entre 0,8 y 1,20 metros.
- Se dispondrán extintores portátiles de eficacia mínima 21 A en lugares visibles y accesibles, de manera que el recorrido real desde cualquier punto ocupable hasta el más próximo, no supere los 15 metros.

**ANEJO III**  
**PLAN DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES**

**Gestión de planes de producción y gestión de  
Estiércoles**

**Características generales**

**Características generales**

**Código del Plan:** 2510050359/2/4

**Promotor**

**Nombre:** . SAT NA 575 DIAZ DE CERIO . **NIF:** F31470693  
**Dirección:** C/ San Miguel 3 **Cod. Postal:** 31230  
**Municipio:** Viana **Localidad:** Viana  
**Teléfono:** 679422267 **Fax:**  
**E-mail:** sat575na@gmail.com  
**Tipo:** Ganadero

**Técnico redactor del plan**

**Nombre:** LUCIA CORDOVIN ARANDIA **NIF:** 16529285J  
**Dirección:** Santa Bárbara 2 **Cod. Postal:** 31250  
**Municipio:** Estella / Lizarra **Localidad:** Estella /  
Lizarra  
**Teléfono:** 948556403 **Fax:** 948556397  
**E-mail:** lucia.cordovin.arandia@cfnavarra.es  
**Titulación:** VETERINARIO **Nº Colegiado:** 432

**Instalación principal**

**Municipio:** Viana  
**Polígono:** 5 **Parcela:** 359  
**UTM X:** 550.153,00 **UTM Y:** 4.707.389,00

**Explotación**

**Código:** 251NA06  
**Nombre:** SAT DIAZ DE ZERIO **CIF:** F31470693

*Especies*

---

Porcino

## Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Especies

---

**PORCINO**

---

*Datos generales*

---

*Tipo de Explotación:* P. LECHONES AL DESTETE

*% de mayor volumen de purín previsto:* 0

*Datos de las reproductoras:*

---

*Cerdas alojadas:* 1520

*% de reposición anual:* 50

*Productividad al destete:* 30

*Edad al destete (días):* 26

*Datos del precebo:*

---

*Plazas de Precebo:* 0

*Peso de entrada (Kg):* 6

*Peso de venta (Kg):* 30

*% de bajas en precebo:* 3



**Índice de Consumo:** 1.6

**GMDP:** 380 Idem

**Días de vacío:** 7

**Tipo de Bebedero:** Cazoleta

**Datos del cebo:**

**Plazas de cebo:** 0

**Peso de entrada (Kg):** 25 Idem

**Peso de venta (Kg):** 109 Idem

**% de bajas en cebo:** 5 Idem

**Índice de Consumo:** 3 Idem

**GMDC:** 780 Idem

**Días de vacío:** 7

**Tipo de Bebedero:** Sopa

**Datos del pienso:**

**GESTACIÓN:**

**Kilos/cerda/día** 2.72

**% Proteína en pienso:** 13.5

**% Fósforo en pienso:** 0.5 MTD

**LACTACIÓN:**

**Kilos/cerda/día** 6 Datos de la GTE propios en la base ITG G

**% Proteína en pienso:** 15.5

**% Fósforo en pienso:** 0.56

**REPOSICIÓN:**

**Kilos/cerda/día** 2.72

**% Proteína en pienso:** 14.5

**% Fósforo en pienso:** 0.48

**PIENSO PRESTARTER:**

**% Proteína en pienso:** 19.5 Datos fabrica piensos

**% Fósforo en pienso:** 0.66 Datos fabricante piensos

**ZnO2:** No

**PIENSO STARTER:**

**% Proteína en pienso:** 17.98 Datos fábrica piensos

**% Fósforo en pienso:** 0.6 Datos fábrica piensos

**PIENSO CRECIMIENTO:**

**% Proteína en pienso:** 16.5 MTD

**% Fósforo en pienso:** 0.5 MTD

**PIENSO ACABADO:**

**% Proteína en pienso:** 15 MTD

**% Fósforo en pienso:** 0.45 MTD

**MTDs aplicadas:**

**EN NAVES DE  
GESTACIÓN:**

**Tipo1:** Ventilación extracción baja

**% superficie 1:** 100

**Tipo2:**

**% superficie 2:** 0

**EN NAVES DE  
LACTACIÓN:**

**Tipo1:** Ventilación extracción baja

**% superficie 1:** 100

**Tipo2:**

**% superficie 2:** 0

**EN NAVES DE  
PRECEBBO:**

**Tipo1:**

**% superficie 1:** 0

**Tipo2:**

**% superficie 2:** 0

**EN NAVES DE CEBO:**

**Tipo1:**



**% superficie 1:** 0

**Tipo2:**

**% superficie 2:** 0

**EN DEPOSITO  
EXTERIOR:**

**Tipo:**

Foso o balsa descubierta

**EN REPARTO:**

**Tipo:**

Tubos colgantes + enterrado 24 horas siguientes

# Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

## Tratamientos

### Tratamientos de estiércoles

<i>Tipo</i>	<i>Residuo</i>	<i>%</i>	<i>%</i>	<i>%</i>	<i>%</i>	<i>%</i>	<i>%</i>	<i>%</i>	<i>%</i>
<i>tratamientos</i>	<i>disminuye</i>	<i>disminuye</i>	<i>fracción</i>	<i>N</i>	<i>P2O</i>	<i>K2</i>	<i>Cu</i>	<i>Zn</i>	<i>%</i>
<i>o</i>	<i>cantidad</i>	<i>e N</i>	<i>n</i>	<i>en</i>	<i>5 en</i>	<i>O</i>	<i>en</i>	<i>en</i>	<i>en</i>
	<i>cantidad</i>		<i>líquida</i>	<i>F.L</i>	<i>F.L.</i>	<i>en</i>	<i>F.L</i>	<i>F.L</i>	<i>F.L</i>
				.	.	F.L.	.	.	.

## Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

### Instalaciones

#### Almacenamiento de residuos en el interior de las naves

Nº Almacén	Especie	Tipo de Residuo	Capacidad útil (m3)	Superficie (m2)	Altura (m)	Construido	Observaciones
1	Porcino	Purín Bruto	1.398,83	1.500,00	0,93	Sí	
2	Porcino	Purín Bruto	1.237,64	1.091,00	1,13	Sí	
3	Porcino	Purín Bruto	2.090,98	2.067,00	1,01	Sí	
4	Porcino	Purín Bruto	397,48	794,96	0,50	Sí	

#### Almacenamientos de residuos en el exterior de las naves

Nº de almacén	Especie	Tipo de Residuo	Está cubierto	Construido	Sup. superior (m2)	Capacidad útil (m3)	Municipio	Pol. Par.	Nº de almacén al que van las aguas
1	Porcino	Purín Bruto	No	Sí	100	290.3	Viana	5	358 Y 359

#### Patios

Nº de Patio	Está cubierto	Superficie (m2)	Es impermeable	Nº de almacén al que van las aguas	Observaciones
-------------	---------------	-----------------	----------------	------------------------------------	---------------

#### Silos

Nº de silo	Mes	Cantidad(t)	% de materia seca	Nº de almacén al que van los lixiviados	Observaciones
------------	-----	-------------	-------------------	---	---------------



**Gobierno de Navarra**  
**Nafarroako Gobernua**  
Departamento de Desarrollo  
Rural y Medio Ambiente  
Landa Garapeneko eta  
Ingurumeneko Departamentua

## Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

### Cálculo de Emisiones

#### Emisiones para repartir

<i>Especie</i>	<i>Tipo de Residuo</i>	<i>Cantidad (t)</i>	<i>Aguas Iluvia (t)</i>	<i>N (Kg)</i>	<i>P2O5 (Kg)</i>	<i>K2O (Kg)</i>	<i>Cu(Kg)</i>	<i>Zn (Kg)</i>	<i>Sup. Min. (ha)</i>	<i>Sup. Min. ZV (ha)</i>
Porcino	Purín Bruto	10.037,95	44,25	21.640,94	18.226,75	14.475,02	49,82	294,12	86,56	127,30

#### Emisiones por lugar

<i>Especie</i>	<i>Localización</i>	<i>N (Kg)</i>	<i>P2O5 (Kg)</i>	<i>K2O (Kg)</i>	<i>Cu(Kg)</i>	<i>Zn (Kg)</i>	<i>Sup. Min. (ha)</i>	<i>Sup. Min. ZV (ha)</i>
----------------	---------------------	---------------	------------------	-----------------	---------------	----------------	-----------------------	--------------------------

#### Productos para repartir

<i>Especie</i>	<i>Época Aplicación</i>	<i>Tipo Residuo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad (Kg)</i>	<i>N (Kg)</i>	<i>P2O5 (Kg)</i>	<i>K2O (Kg)</i>	<i>Cu(Kg)</i>	<i>Zn (Kg)</i>
----------------	-------------------------	---------------------	--------------------	----------------------	---------------	------------------	-----------------	---------------	----------------

#### Entrega a gestores

<i>Gestor</i>	<i>Especie</i>	<i>Tipo de residuo</i>	<i>kg N / t estiércol</i>	<i>Ene</i>	<i>Feb</i>	<i>Mar</i>	<i>Abr</i>	<i>May</i>	<i>Jun</i>	<i>Jul</i>	<i>Ago</i>	<i>Sep</i>	<i>Oct</i>	<i>Nov</i>	<i>Dic</i>
---------------	----------------	------------------------	---------------------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

## Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

### Plan Territorial

#### Cultivada por el promotor

<i>Municipio</i>	<i>Pol.</i>	<i>Par.</i>	<i>Sup. Purin (ha)</i>	<i>Sup. Estier.(ha)</i>	<i>Sup. Total (ha)</i>	<i>Cultivo</i>	<i>Secano / Regadio</i>	<i>Periodicidad</i>
------------------	-------------	-------------	------------------------	-------------------------	------------------------	----------------	-------------------------	---------------------

#### Cultivada por otros agricultores o ganaderos

<i>Municipio</i>	<i>Pol.</i>	<i>Par.</i>	<i>Sup. Purin (ha)</i>	<i>Sup. Estier. (ha)</i>	<i>Sup. Total (ha)</i>	<i>Cultivo</i>	<i>Secano / Regadio</i>	<i>Periodicidad</i>
Viana	13	163	1,11	1,11	1,11	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	144	1,82	1,82	1,82	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	192	1,60	1,65	1,65	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	146	0,37	0,37	0,37	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	175	1,01	1,01	1,01	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	168	0,14	0,14	0,17	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	209	1,41	1,88	1,88	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	214	0,90	0,90	0,90	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	124	0,49	0,49	0,49	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	212	0,71	1,04	1,04	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	320	0,63	1,24	1,33	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	319	0,90	1,44	1,44	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	54	0,97	0,97	0,97	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	85	0,93	0,93	0,93	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	92	0,96	0,96	0,96	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	94	0,57	0,57	0,57	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	87	0,74	0,74	0,74	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	128	1,07	1,39	1,41	Cebada	Secano	Una vez al año





Viana	14	140	0,32	0,32	0,32	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	139	0,35	0,35	0,35	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	138	0,76	0,76	0,76	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	143	0,40	0,55	0,55	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	109	2,15	2,15	2,15	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	120	0,34	0,65	1,17	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	119	0,32	0,36	0,36	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	115	0,83	0,85	0,85	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	168	0,85	0,85	0,85	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	679	0,00	1,24	1,24	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	657	0,90	2,89	2,89	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	614	0,26	0,26	0,26	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	75	2,19	2,19	2,19	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	638	1,47	1,47	1,47	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	635	2,77	2,92	2,92	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	625	0,30	0,30	0,30	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	553	1,13	1,15	1,15	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	182	0,87	1,25	1,29	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	186	0,52	1,27	1,33	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	170	0,29	0,45	0,45	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	171	0,00	0,05	0,05	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	601	0,69	0,69	0,69	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	560	1,46	1,46	1,46	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	534	0,19	0,32	0,43	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	533	0,41	0,42	0,42	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	234	0,43	0,43	0,43	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	233	1,64	1,64	1,66	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	239	0,94	0,94	0,94	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	245	0,64	0,64	0,64	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	248	0,97	0,97	0,97	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	249	1,39	1,39	1,39	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	274	0,35	0,35	0,38	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	210	0,49	0,49	0,49	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	272	0,48	0,48	0,48	Cebada	Secano	Una vez al año



Viana	19	271	0,18	0,24	0,24	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	278	0,32	0,32	0,32	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	206	1,83	1,83	1,83	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	208	1,19	1,19	1,19	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	210	1,75	1,75	1,75	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	215	1,46	1,46	1,46	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	528	0,22	0,22	0,22	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	525	1,53	1,73	1,76	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	507	0,48	0,48	0,48	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	497	1,43	1,49	1,49	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	462	0,34	0,36	0,36	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	471	1,88	1,91	1,91	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	474	0,83	0,83	0,85	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	758	1,83	3,33	3,33	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	468	1,58	1,64	1,66	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	202	1,31	1,31	1,31	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	204	0,63	0,63	0,63	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	200	0,86	0,86	0,86	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	197	0,42	0,42	0,42	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	188	3,25	3,25	3,25	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	303	4,33	4,33	4,33	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	183	0,45	0,52	0,52	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	182	1,36	1,36	1,36	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	258	1,14	1,14	1,17	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	168	0,76	0,79	0,79	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	299	0,69	0,79	0,79	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	306	1,53	1,56	1,60	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	317	1,22	1,24	1,24	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	323	1,72	1,78	1,86	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	325	1,05	1,05	1,05	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	326	0,28	0,28	0,28	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	313	1,60	1,69	1,69	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	43	0,75	0,79	0,79	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	328	0,35	0,35	0,35	Cebada	Secano	Una vez al año



Viana	19	97	0,78	0,78	0,78	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	112	1,44	1,49	1,49	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	239	2,23	2,31	2,32	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	240	1,21	1,29	1,34	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	205	1,29	1,29	1,29	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	197	0,55	0,63	0,63	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	199	0,62	0,62	0,62	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	201	1,80	1,91	1,91	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	202	0,76	0,76	0,76	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	255	0,53	0,53	0,53	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	281	1,15	1,21	1,21	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	243	2,44	2,44	2,46	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	247	1,55	1,83	1,83	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	248	1,67	1,67	1,67	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	763	0,88	1,00	1,00	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	762	1,45	1,86	1,95	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	759	1,14	1,14	1,14	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	758	0,50	0,50	0,54	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	294	1,72	1,83	1,83	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	666	2,20	2,93	3,09	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	669	3,26	3,26	3,26	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	713	0,51	0,72	0,72	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	717	0,21	0,39	0,39	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	718	0,30	0,31	0,31	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	719	0,81	0,86	0,86	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	716	0,55	0,79	0,79	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	714	0,48	0,73	0,73	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	681	0,70	0,82	0,85	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	599	0,95	0,99	0,99	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	598	1,00	1,23	1,23	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	597	2,17	2,36	2,36	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	462	3,53	3,53	3,53	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	469	0,15	0,15	0,15	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	466	0,13	0,13	0,13	Cebada	Secano	Una vez al año



Viana	18	460	0,37	0,37	0,37	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	298	0,76	0,76	0,76	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	311	0,42	0,46	0,59	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	300	0,53	0,53	0,53	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	614	0,15	0,53	0,53	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	609	1,01	1,17	1,58	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	651	3,59	5,12	12,79	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	622	0,27	0,27	0,27	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	623	0,74	0,74	0,74	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	302	0,79	0,92	0,92	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	303	1,23	1,84	2,54	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	326	0,35	0,48	0,48	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	317	0,30	0,31	0,31	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	331	0,98	0,98	0,98	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	830	1,38	1,38	1,38	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	341	1,04	1,04	1,15	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	694	0,96	0,96	0,99	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	724	0,55	0,55	0,55	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	725	0,90	0,90	0,90	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	728	0,32	0,47	0,47	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	729	0,49	0,58	0,62	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	754	0,66	0,66	0,66	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	756	0,49	0,49	0,49	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	745	1,98	1,99	1,99	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	746	0,30	0,30	0,30	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	747	0,10	0,10	0,10	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	753	0,71	0,71	0,71	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	752	0,84	0,84	0,84	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	750	0,50	0,50	0,52	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	748	1,40	1,41	1,41	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	707	1,66	1,83	1,83	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	192	1,56	1,56	1,56	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	11	0,39	0,53	0,53	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	173	0,69	0,95	0,95	Cebada	Secano	Una vez al año



Viana	18	741	0,34	0,34	0,34	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	742	0,37	0,37	0,41	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	743	0,50	0,50	0,50	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	744	0,63	0,63	0,67	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	198	0,65	0,70	0,70	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	248	1,06	1,66	1,66	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	92	0,87	0,87	0,87	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	338	0,00	1,01	1,01	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	83	0,16	0,16	0,16	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	259	0,40	0,40	0,40	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	344	0,24	0,24	0,24	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	853	0,00	1,05	1,05	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	408	0,79	1,02	1,02	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	225	2,23	2,23	2,23	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	89	0,90	0,90	0,90	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	123	0,80	0,80	0,80	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	184	0,53	0,53	0,53	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	20	0,00	0,57	0,57	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	5	0,26	0,56	0,56	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	121	0,80	0,80	0,80	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	435	0,34	0,71	0,71	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	133	1,81	1,81	1,81	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	220	0,65	0,65	0,65	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	260	0,87	0,87	0,90	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	356	0,37	0,37	0,37	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	238	0,38	0,38	0,38	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	468	0,42	0,42	0,42	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	125	0,14	0,14	0,14	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	647	0,55	0,55	0,55	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	11	0,21	0,59	0,59	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	129	1,89	1,89	1,89	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	82	2,02	2,02	2,02	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	17	421	0,18	1,02	1,02	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	28	0,19	0,19	0,19	Cebada	Secano	Una vez al año



Viana	12	259	0,75	0,75	0,78	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	348	0,20	0,20	0,20	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	169	0,60	0,60	0,60	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	58	1,07	1,07	1,15	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	15	31	0,42	0,68	0,68	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	122	0,78	0,78	0,78	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	182	0,63	0,63	0,63	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	657	0,80	0,80	0,80	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	407	1,06	1,12	1,22	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	246	0,20	0,20	0,20	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	357	0,69	0,69	0,69	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	247	0,48	0,48	0,50	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	467	0,68	0,68	0,68	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	596	0,94	1,10	1,10	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	228	0,99	0,99	1,01	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	615	0,35	0,56	0,58	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	80	0,15	0,15	0,15	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	26	0,34	0,34	0,34	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	183	0,21	0,37	0,49	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	250	2,16	2,16	2,16	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	162	1,04	1,04	1,06	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	15	30	0,16	0,16	0,16	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	379	1,34	1,35	1,56	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	365	0,69	0,69	0,77	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	84	0,70	0,70	0,70	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	15	32	0,70	0,91	0,91	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	82	0,19	0,28	0,28	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	466	0,02	0,41	0,41	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	527	0,85	0,85	0,85	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	160	0,27	0,31	0,31	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	267	1,22	1,22	1,22	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	6	63	0,24	1,43	1,53	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	7	484	0,49	0,57	0,57	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	555	1,75	1,75	1,75	Cebada	Secano	Una vez al año



Viana	10	31	0,74	0,74	0,76	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	10	188	0,72	1,55	1,55	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	10	197	0,12	0,12	0,12	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	10	201	0,10	0,11	0,11	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	10	335	0,64	0,64	0,67	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	10	204	0,18	0,18	0,18	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	17	1,75	1,90	1,90	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	126	0,36	0,36	0,36	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	304	1,83	2,56	2,60	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	312	2,30	3,86	3,92	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	322	0,60	0,60	0,60	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	327	2,88	3,14	3,14	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	15	16	0,45	0,70	1,02	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	138	1,92	1,92	1,92	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	140	1,08	1,08	1,08	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	149	0,22	0,22	0,22	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	150	0,19	0,19	0,19	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	348	2,99	2,99	2,99	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	430	1,55	2,11	2,11	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	452	0,29	0,32	0,35	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	1022	0,03	0,06	0,06	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	555	3,00	3,00	3,12	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	203	0,25	0,59	0,59	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	229	1,16	1,48	1,48	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	925	0,66	1,43	1,43	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	26	104	0,09	0,39	0,39	Cebada	Regadío	Una vez al año
Viana	15	358	1,46	1,49	1,49	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	17	417	1,11	2,09	2,09	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	423	0,77	1,64	1,74	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	427	1,52	1,52	1,52	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	217	0,35	0,35	0,35	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	15	1	1,90	2,20	2,20	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	411	2,34	2,59	2,59	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	10	108	0,45	0,46	0,53	Cebada	Secano	Una vez al año



Viana	20	193	0,47	0,81	0,81	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	611	0,54	0,54	0,54	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	946	0,29	0,29	0,29	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	184	0,10	0,45	0,52	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	10	0,45	0,69	0,69	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	933	0,57	0,58	0,58	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	517	1,20	1,20	1,20	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	29	126	0,30	0,49	0,49	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	29	104	0,01	3,63	3,63	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	29	142	1,13	1,13	1,13	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	24	177	0,38	0,43	0,43	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	25	142	0,00	0,08	0,08	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	93	0,45	0,46	0,46	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	141	0,94	1,22	1,22	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	233	3,07	3,07	3,07	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	224	0,34	0,34	0,34	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	552	0,14	0,24	0,24	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	551	0,11	0,11	0,11	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	550	0,12	0,12	0,12	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	548	0,76	0,94	1,01	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	502	0,75	0,79	0,79	Trigo	Secano	Una vez al año
Viana	5	343	1,63	1,71	1,77	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	433	0,30	0,80	0,80	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	4	284	0,51	0,52	0,55	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	80	0,21	0,30	0,30	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	81	1,03	1,08	1,08	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	94	0,62	0,62	0,62	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	106	1,16	1,16	1,16	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	32	0,16	0,63	0,63	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	40	0,33	0,38	0,38	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	26	0,13	0,19	0,19	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	27	0,11	0,17	0,17	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	159	0,65	0,65	0,65	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	124	0,33	0,33	0,33	Cebada	Secano	Una vez al año





Viana	21	137	0,50	0,50	0,50	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	318	0,21	0,21	0,21	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	24	156	0,13	0,18	0,18	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	24	157	0,13	0,17	0,17	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	24	163	0,08	0,32	0,53	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	24	189	0,51	0,52	0,52	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	28	224	0,19	0,19	0,19	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	28	258	0,25	0,25	0,25	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	28	228	0,36	0,36	0,36	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	28	259	0,43	0,43	0,43	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	28	285	0,52	0,58	0,58	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	30	54	0,83	0,83	0,83	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	30	61	0,51	0,51	0,51	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	30	86	0,48	0,49	0,49	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	661	0,51	0,51	0,51	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	939	0,61	0,79	0,79	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	192	0,63	0,63	0,63	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	193	0,06	0,06	0,06	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	194	0,05	0,05	0,05	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	195	0,09	0,09	0,09	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	366	0,54	0,54	0,54	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	103	0,41	0,41	0,41	Trigo	Secano	Una vez al año
Viana	8	104	0,34	0,34	0,34	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	116	1,17	1,17	1,17	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	193	1,51	1,51	1,51	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	208	0,73	0,73	0,73	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	210	0,93	0,93	0,93	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	222	0,63	0,63	0,63	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	226	0,40	0,40	0,40	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	308	0,36	0,43	0,43	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	309	0,48	0,55	0,55	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	319	0,25	0,25	0,25	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	320	0,34	0,34	0,34	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	325	0,42	0,42	0,42	Cebada	Secano	Una vez al año

Viana	8	328	0,50	0,50	0,50	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	329	0,59	0,59	0,59	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	338	0,46	0,50	0,50	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	367	0,33	0,35	0,35	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	482	1,29	1,53	1,53	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	116	0,77	0,77	0,77	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	606	0,94	0,94	0,94	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	10	23	0,44	0,44	0,44	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	170	0,51	0,52	0,52	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	245	0,56	0,65	0,65	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	262	0,44	0,67	0,67	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	315	0,88	0,88	0,88	Trigo	Secano	Una vez al año
Viana	14	52	0,65	0,65	0,65	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	116	0,07	0,07	0,07	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	16	272	0,58	1,27	1,27	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	102	0,33	0,33	0,33	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	412	0,07	0,16	0,18	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	413	0,28	0,46	0,50	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	417	0,24	0,36	0,38	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	654	1,62	1,62	1,65	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	662	0,50	0,56	0,56	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	74	0,08	0,25	0,25	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	75	0,34	0,44	0,44	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	76	0,11	0,16	0,16	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	77	0,19	0,30	0,30	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	78	0,42	0,63	0,63	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	25	168	0,08	0,19	0,19	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	25	170	0,83	1,16	1,30	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	27	195	0,29	0,29	0,29	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	28	205	0,05	0,34	0,34	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	30	96	0,86	0,98	0,98	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	30	123	0,68	0,72	0,72	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	30	251	0,99	0,99	0,99	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	30	134	0,77	0,77	0,81	Cebada	Secano	Una vez al año

Viana	4	199	0,43	0,56	0,56	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	451	0,47	0,69	0,85	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	452	0,34	0,34	0,34	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	453	0,31	0,31	0,31	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	6	287	0,30	0,37	0,37	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	4	315	0,32	0,55	0,62	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	249	0,39	0,39	0,39	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	16	242	15,60	16,61	17,01	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	43	1,39	1,39	1,39	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	479	1,06	1,13	1,55	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	681	0,78	0,78	0,78	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	535	0,15	0,21	0,21	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	3	328	2,73	2,73	2,73	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	165	1,52	1,52	1,52	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	243	0,16	0,23	0,23	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	248	1,28	1,28	1,28	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	15	375	1,23	1,34	1,34	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	148	1,13	1,25	1,25	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	615	0,24	0,56	0,56	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	616	0,04	0,11	0,13	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	711	0,25	0,35	0,41	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	643	1,14	1,14	1,14	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	912	0,67	0,67	0,67	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	12	0,94	0,94	0,94	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	252	1,18	1,18	1,18	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	73	0,04	0,24	0,24	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	3	331	1,80	1,83	1,83	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	173	1,68	1,90	1,90	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	236	1,52	1,62	1,62	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	364	0,32	0,36	0,36	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	352	0,59	0,82	0,91	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	798	1,05	1,57	2,18	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	595	1,10	1,10	1,10	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	21	131	0,40	0,40	0,40	Cebada	Secano	Una vez al año



Viana	30	184	0,16	0,16	0,16	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	674	0,14	0,39	0,40	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	354	0,65	0,75	0,75	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	6	125	0,45	0,45	0,45	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	503	0,07	0,07	0,07	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	817	0,69	0,75	0,75	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	811	0,21	0,21	0,21	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	17	418	2,26	2,27	2,27	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	17	24	0,32	0,32	0,32	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	17	25	0,39	0,40	0,44	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	17	26	0,24	0,25	0,25	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	24	0,24	0,28	0,28	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	781	0,39	0,40	0,40	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	83	1,34	1,35	1,35	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	424	0,67	0,67	0,67	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	8	368	0,68	0,70	0,75	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	3	329	0,56	0,56	0,56	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	3	338	1,13	1,13	1,13	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	119	1,62	2,08	2,12	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	120	0,78	0,78	0,78	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	105	0,52	0,52	0,52	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	102	0,69	0,69	0,69	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	90	1,97	1,97	1,97	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	91	0,68	0,68	0,68	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	93	0,83	0,83	0,83	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	98	0,30	0,30	0,30	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	103	0,28	0,28	0,28	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	22	95	0,78	0,78	0,78	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	637	1,99	1,99	1,99	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	645	0,69	0,69	0,76	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	231	5,06	5,06	5,06	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	346	0,70	0,70	0,70	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	124	1,09	1,23	1,23	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	350	0,86	0,90	0,90	Cebada	Secano	Una vez al año



Viana	18	271	0,31	0,38	0,38	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	270	0,07	0,09	0,23	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	280	3,49	3,65	3,75	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	618	1,57	1,61	1,61	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	678	1,24	1,33	1,33	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	679	0,37	0,42	0,47	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	619	0,49	0,98	1,33	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	208	1,32	1,47	1,67	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	175	3,35	3,52	4,04	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	174	0,90	0,96	1,02	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	78	1,75	1,75	1,75	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	176	2,62	2,62	2,66	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	80	3,03	3,03	3,03	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	79	0,76	0,76	0,76	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	115	0,96	0,96	0,96	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	103	0,62	0,62	0,62	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	119	3,03	3,03	3,03	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	88	0,94	0,94	0,94	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	298	2,41	2,41	2,41	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	360	1,34	1,45	1,45	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	362	1,56	1,56	1,56	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	359	0,92	0,92	0,92	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	325	0,80	0,80	0,80	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	336	0,64	0,64	0,64	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	327	0,49	0,49	0,57	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	10	25	4,93	4,94	5,43	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	52	0,52	0,59	0,59	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	86	5,21	5,36	5,60	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	11	133	4,24	6,25	6,35	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	648	0,95	0,95	1,00	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	230	2,49	2,49	2,49	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	231	0,52	0,52	0,52	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	108	2,00	2,01	2,01	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	14	118	0,98	0,98	0,98	Cebada	Secano	Una vez al año



Viana	12	68	0,83	1,06	1,21	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	12	69	1,14	1,14	1,17	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	5	39	1,22	2,28	2,36	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	39	6,92	6,92	6,92	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	7	0,99	1,51	1,54	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	6	0,91	1,36	1,36	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	13	12	0,38	0,49	0,49	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	48	0,36	0,36	0,36	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	60	0,39	0,39	0,39	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	61	0,36	0,36	0,36	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	63	0,24	0,24	0,24	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	70	1,55	1,55	1,55	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	109	0,65	0,65	0,65	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	114	1,78	1,78	1,78	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	178	0,73	0,73	0,80	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	229	0,36	0,36	0,36	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	305	0,11	0,11	0,25	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	676	0,74	0,74	0,74	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	690	0,43	0,43	0,43	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	736	0,33	0,33	0,33	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	1017	0,34	0,34	0,37	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	20	1018	1,11	1,11	1,11	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	289	0,24	0,59	0,59	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	290	0,05	0,10	0,10	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	291	0,00	0,08	0,19	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	292	0,03	0,08	0,08	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	293	-0,05	0,01	0,09	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	302	0,10	0,17	0,17	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	303	0,09	0,27	0,27	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	304	0,09	0,09	0,09	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	306	0,12	0,22	0,22	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	476	0,78	0,78	0,78	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	492	0,58	0,58	0,58	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	502	0,91	0,91	0,91	Cebada	Secano	Una vez al año



Viana	19	546	0,33	0,33	0,33	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	547	1,89	1,89	1,89	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	549	1,75	1,87	1,87	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	559	0,41	0,41	0,41	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	623	0,62	0,62	0,62	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	19	664	0,72	0,72	0,72	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	496	0,06	0,35	0,35	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	497	0,06	0,24	0,39	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	498	0,77	1,25	1,45	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	559	0,97	1,55	2,12	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	2	605	1,14	1,14	1,23	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	6	58	1,58	1,61	1,72	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	6	67	1,48	1,48	1,51	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	6	68	0,58	0,58	0,58	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	6	70	0,33	0,33	0,33	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	6	72	0,87	0,91	0,91	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	6	73	0,30	0,59	0,59	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	6	74	0,47	0,48	0,48	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	6	90	0,13	0,14	0,14	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	45	1,34	1,34	1,34	Cebada	Secano	Una vez al año
Viana	18	46	0,93	0,93	0,93	Cebada	Secano	Una vez al año

### Especiales

-----

<i>Municipio</i>	<i>Pol. Par.</i>	<i>Provincia</i>	<i>Sup. Purin</i>	<i>Sup. Estier.</i>	<i>Sup. Total</i>	<i>Cultivo</i>	<i>Secano</i>	<i>Periodicidad</i>
			<i>(ha)</i>	<i>(ha)</i>	<i>(ha)</i>		<i>Regadio</i>	

-----







Una vez al año (t)														
Superficie de Cebada - Regadío - Una vez al año en la que se ha aplicado (ha)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	<b>0,0</b>
Nitrógeno aplicado en Cebada - Regadío - Una vez al año (kg)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	<b>0,0</b>
Dosis de N aplicada en Cebada - Regadío - Una vez al año (kg/ha)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	<b>0,0</b>
Cantidad aplicada en Trigo - Secano - Una vez al año (t)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	<b>0,0</b>
Superficie de Trigo - Secano - Una vez al año en la que se ha aplicado (ha)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	<b>0,0</b>
Nitrógeno aplicado en Trigo - Secano - Una vez al año (kg)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	<b>0,0</b>
Dosis de N aplicada en Trigo - Secano - Una vez al año (kg/ha)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	<b>0,0</b>
Residuo Total aplicado(t)	0,0	3.409,0	1.734,5	0,0	0,0	0,0	0,0	1.000,0	2.052,6	1.886,2	0,0	0,0	0,0	<b>10.082,2</b>
Superficie Total en la que se ha aplicado(ha)	0,0	90,0	50,0	0,0	0,0	0,0	0,0	60,0	90,0	60,0	0,0	0,0	0,0	<b>350,0</b>
Nitrogeno Total aplicado(kg)	0,0	7.317,2	3.723,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.146,5	4.405,8	4.048,5	0,0	0,0	0,0	<b>21.640,9</b>
Residuo acumulado (t)	3.463,1	894,3	0,0	840,2	1.680,4	2.520,6	3.360,7	3.200,9	1.988,5	942,5	1.782,7	2.622,9		



## Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

### Equipos de reparto

#### Equipos de Reparto

<i>Nº de equipo</i>	<i>Tipo de equipo</i>	<i>Capacidad (m3)</i>	<i>Anchura (m)</i>	<i>Observaciones</i>
1	Cisterna con tubos colgantes	0.18	0.14	Con caudalímetro y control de velocidad del tractor

#### Dosis

<i>Nº de equipo</i>	<i>Tipo de Residuo</i>	<i>Dosis (m3/ha)</i>
---------------------	------------------------	----------------------





Coeficientes 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00  
 Equivalencia

**Cebada - Secano**

**Una vez al año**

	<i>Ene.</i>	<i>Feb.</i>	<i>Mar.</i>	<i>Abr.</i>	<i>May.</i>	<i>Jun.</i>	<i>Jul.</i>	<i>Ago.</i>	<i>Sept.</i>	<i>Oct.</i>	<i>Nov.</i>	<i>Dic.</i>	<i>Total</i>
Cantidad (t)	0,00	3.408,96	1.734,48	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	2.052,60	1.886,15	0,00	0,00	<b>10.082,19</b>
Superficie (ha)	0,00	90,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00	90,00	60,00	0,00	0,00	<b>350,00</b>
N Total (kg/ha)	0,00	81,30	74,46	0,00	0,00	0,00	0,00	35,77	48,95	67,48	0,00	0,00	<b>61,83</b>
N equivalente (kg/ha)	0,00	48,78	44,68	0,00	0,00	0,00	0,00	16,10	22,03	30,36	0,00	0,00	<b>32,56</b>
P2O5 Total (kg/ha)	0,00	68,48	62,71	0,00	0,00	0,00	0,00	30,13	41,23	56,83	0,00	0,00	<b>52,08</b>
K2O Total (kg/ha)	0,00	54,38	49,80	0,00	0,00	0,00	0,00	23,93	32,74	45,13	0,00	0,00	<b>41,36</b>
Coeficientes Equivalencia	1,00	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	1,00	0,45	0,45	0,45	1,00	1,00	

## Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

### Observaciones

#### **Observaciones generales:**

1) La balsa de almacenamiento exterior prevista para construir en el año 2008 se ha desestimado, ya que con los tubos colgantes se hace un reparto en muy buenas condiciones en la época de febrero-marzo sobre el cultivo de cebada. Por lo tanto, las épocas de reparto han pasado de solo en rastrojera a salida del invierno y rastrojera. Además, se han incorporado las viñas para aportes en primavera. No se necesita más capacidad de almacenamiento.

10 DE NOVIEMBRE DE 2014. Se actualiza el plan de gestión de estiércoles para el cambio de orientación zootécnica de la explotación. Se elimina el cebo y se amplía a 1015 cerdas en producción de lechones.

En la nueva situación se reduce en 1.406 m<sup>3</sup> la producción de purines y en 19.733 Kg la producción de nitrógeno en purín.

La capacidad de almacenamiento de purines 5.017 m<sup>3</sup> (fosas interiores y exteriores) es suficiente para una correcta valorización de nutrientes.

MARZO 2016: SE INTRODUCEN NUEVAS PARCELAS CON AUTORIZACION

19 de mayo de 2016. Se ha actualizado el plan de gestión de estiércoles con la ampliación de las plazas de lechones en módulos móviles.

NOVIEMBRE 2019 SE CORRIGE PESO SALIDA LECHONES Y SE ACTUALIZA EL PLAN DE REPARTO.

ABRIL 2021

SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTION DE ESTIERCOLES CON LA AMPLIACION A 1520 CERDAS Y EL CAMBIO A PRODUCCION DE LECHONES A DESTETE y se añade el almacenamiento de la nave 4 de nueva construcción

28 abril Se eliminan del plan las parcelas que estaban en el ZEC de laguna de las Cañas

#### **Observaciones del Técnico de la sección de Prevención de la Contaminación:**

Instalaciones: viana por 5 parcelas 358 Y 359

Se comprueba que las parcelas que aparecen como parcelas especiales, no se pueden incluir en las otras secciones al tratarse de parcelas calificadas como urbanas.

v.3. Se aprueba con el expediente de modificación no sustancial significativa (legalización de módulos de pre cebo y construcción adosado nave 3) 0001-0040-2019-000033.